

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.
Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL. Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil vigente.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia. (Gaceta del 23 de Diciembre de 1915.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

NUM. 3.768.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACION DE PAGOS.

Desde el día 3 al 15 del próximo mes de Enero, se abonarán los haberes correspondientes al cuarto trimestre y demás pendientes de pago, a las encargadas de lactancia y destete de acogidos en el Hospicio provincial. Las interesadas ó sus apoderados presentarán los justificantes debidamente firmados para la liquidación de los haberes, en la Contaduría de fondos provinciales, de diez de la mañana á una de la tarde, siendo de advertir que los certificados de existencia habrán de referirse al día 30 de Diciembre actual, ó fecha posterior, y los de defunción se extenderán en papel de la clase 12.ª, comprendiendo literalmente el acta de inscripción. Lo que se anuncia para gene-

ral conocimiento, rogando á los señores Alcaldes lo comuniquen á las amas y criadoras avecindadas en su término municipal. Valladolid 21 de Diciembre de 1915.—El Ordenador de Pagos, **Lázaro Alonso.**

NUM. 3.770.

Seccion provincial de Pósitos.

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente «Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fresno el Viejo que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 9 al 14 del corriente, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.» Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar

sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Valladolid á 22 de Diciembre de 1915.—El Jefe de la Sección, **Isaac Aguado.**

Relacion que se cita.

Número de orden	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS			
	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	Día	Mes	Año	Principal	5 por 100	TOTAL
					6 intereses	de recargo	
Pesetas	Pesetas	Pesetas					
13	Eloy Sanchez Iglesias.	7	Enero	1914	78	3'90	81'90
	Totales.				78	3'90	81'90

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.747. **Corcós.**

Terminado el Repartimiento de Consumos de esta villa para el año próximo venidero de mil novecientos diez y seis, se halla de manifiesto al público por término de ocho días á contar desde que el presente sea insertado en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y en efecto formular las reclamaciones que crean necesarias, pues pasado dicho término no serán atendidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Corcos 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, **Domingo Pesquera.**

NUM. 3.759.

Castrillo de Duero.

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados de la Junta municipal, con arreglo á las condiciones aprobadas por dichas entidades, llevar á efecto en pública subasta el arrendamiento durante

el próximo año de 1916 de los arbitrios municipales de Degüello del Matadero, Pesas y Medidas, Taberna con venta de vinos al por mayor y menor y Puestos públicos en ambulancia, se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichas subastas, caso de no presentarse reclamaciones en el plazo señalado en dicho artículo, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día 26 del corriente y hora de las diez de la mañana, bajo mi presidencia y Comisión, con sujeción á los tipos de 700, 50, 300 y 100 pesetas, respectivamente.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y los solicitantes consignarán en el acto de licitar el 5 por 100 de los tipos señalados.

En el caso de que por falta de licitadores se declararan desiertas algunas de dichas subastas, se celebrarán las segundas el día y hora que el Ayuntamiento acuerde.

Castrillo de Duero 18 de Di-

ciembre de 1915.—El Alcalde, Lorenzo Gonzalez Hernandez.—El Secretario, Juan Marcos Quinzanos.

Núm. 3.750.

Iscar.

Asociados á este Ayuntamiento los de Villaverde y Remondo de Iscar (Segovia) para elegir un mismo Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, dotado con los derechos señalados en la Tarifa prevenida en el artículo 305 del Reglamento de 4 de Junio próximo pasado, para la ejecucion de la ley de Epizootias de 18 de Diciembre de 1914, por lo que respecta á este Municipio y á los de Villaverde y Remondo, pagarán de sus Presupuestos la cantidad de cincuenta pesetas anuales cada uno de ellos por los servicios que el Inspector nombrado preste en sus respectivos términos municipales.

En su virtud se anuncia la vacante de dicha plaza para su provision en propiedad, por término de treinta dias, á fin de que los aspirantes á la misma, presenten sus solicitudes debidamente justificadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del expresado plazo, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Iscar 16 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Baldomero Martin.

Núm. 3.758.

Santibañez de Valcorba.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho dias contados desde aparecer el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, el Padron de Cédulas personales formado para el próximo año de 1916, para que durante el mismo sea examinado por cuantos vecinos lo soliciten y los que se crean perjudicados podrán presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Santibañez de Valcorba 18 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Tomás Gomez.

Núm. 3.764.

Wamba.

Hallándose vacante la Inspeccion de carnes de esta villa, se anuncia para su provision con la dotacion anual de 90 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos.

El plazo para solicitarla es de quince dias, contados desde el dia de su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dicho nombramiento y contrato, se verifican con sujecion á lo dispuesto en el artículo 38 y siguientes del Reglamento de 26 de Marzo de 1906.

Además el agraciado podrá contratarse con los labradores para la asistencia de todos susganados, los cuales son de 300 cabezas.

Wamba 14 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Santiago Caño.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.761.

Don Cecilio Carrascoso Ortega, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala de lo Civil de este Tribunal, en los autos á que se refiere, es como sigue:

Encabezamiento.—Sentencia número 143.—Registro folio 23.—Hay una rúbrica.—En la Ciudad de Valladolid á 17 de Diciembre de 1915, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Nava del Rey, seguidos por D. Blas Torosano Martin, vecino de dicha villa, representado por el Procurador D. Remigio Cantalapiedra, con D.^a Paula Garcia Rodriguez, hoy por la no comparecencia de ésta, los Estrados del Tribunal, sobre reclamacion de quinientas ochenta y cinco pesetas procedentes de servicios; cuyos autos penden ante esta Superioridad en virtud de la apelacion interpuesta por el demandante de la sentencia dictada por el inferior en siete de Julio próximo pasado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á D.^a Paula Garcia Rodriguez á que satisfaga á D. Blas Torosano Martin la cantidad de ciento veintinueve pesetas sesenta céntimos por el importe de la obra de pintura que realizó en el domicilio de aquella en Siete iglesias y la absolvemos del resto de la demanda sin hacer especial condena en costas de ninguna de las dos instancias. En lo que esta sentencia esté conforme con la que en siete de Julio último dictó dicho Juez de primera instancia de Nava, la confirmamos y en lo que no lo esté la revocamos. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia por la no comparecencia ante este Tribunal de la apelada y demandada D.^a Paula Garcia Rodriguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Leopoldo L. Infantes.—R. Salustiano Portal.—Ignacio Rodriguez.—José Manuel Puebla.—Andrés P. Nisarre.

Cuya sentencia fué publicada en el dia de su fecha y en el siguiente se notificó al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal por la incomparecencia de Doña Paula Garcia.

Para que conste y tenga lugar la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según está mandado, la expido y firmo en Valladolid á diez y ocho de Diciembre de mil novecientos quince.—Cecilio Carrascoso.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 3.753.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Señor Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad en providencia de hoy dictada en sumario que se instruye sobre muerte de Bonifacio Nacuta de Diego, se cita por medio de la presente cédula á la persona ó personas que la mañana del tres de Noviembre último se encontraran en la carretera de Adanero á esta ciudad, kilómetro 194 á 195, término de esta capital y como á unos 150 metros del mendero titulado «El Cielo» el cadáver de un hombre que resultó ser el de dicho Bonifacio, y que dieron cuenta del hallazgo á la autoridad, á fin de que en término de quinto día comparezcan ante dicho Juzgado y hora de las diez de la mañana para recibirles declaracion acerca del hecho, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid diez y siete de Diciembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Gregorio Nuñez.

Núm. 3.766.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Pablo de Pablo, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Plaza de Valladolid.

Hago saber: Que el día ocho de Noviembre de mil novecientos tres falleció en su domicilio de esta Ciudad, Doña Petra Mela Villanueva, de cincuenta y seis años de edad, soltera, dedicada á las labores de su sexo, sin haber otorgado disposicion alguna testamentaria, habiéndose solicitado la declaracion de herederos de la misma á favor de su hermana de doble vínculo, Doña Toribia Mela Villanueva; y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta dias.

Dado en Valladolid á trece de Diciembre de mil novecientos quince.—Pablo de Pablo.—El Secretario, Celestino Suarez.

NUM. 3.765.

MADRID.—CONGRESO.

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia é instruccion del Distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Laureano Manuel Villegas Lozano Hidalgo, natural de Valladolid, soltero, de 32 años de edad, cuyas demás circunstancias ignoran, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el «Boletín

oficial» de Valladolid comparezca en mi Sala—audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á las responsabilidades que le resultan en causa que se le sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposicion en este Juzgado, ó en la Cárcel respectiva.

Madrid 15 de Diciembre de 1915.—Eduardo Chalud.—El Secretario, Valdés.

Núm. 3.748.

OLMEDO.

REQUISITORIA.

Salazar Fernandez, Vicente y Montoya Salazar, Manuel, gitanos ambos, comparecerán en el término de diez dias ante este Juzgado con el fin de responder de los cargos que les resultan en el sumario núm. 97 que se instruye sobre falsedad en guías de caballerías, apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo se exhorta la busca, captura y conduccion de los mismos á la Cárcel de este partido.

Olmedo 17 de Diciembre de 1915.—El Juez de instruccion, Francisco Ruz.—El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales.

Núm. 3.763.

EDICTO.

QUINTANILLA DE TRIGUEROS.
Don Fibicio Caballero, Juez municipal de esta villa de Quintanilla de Trigueros.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario, que ha de proveerse en propiedad con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder Judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; al efecto se admitiran solicitudes acompañadas de los documentos que previene el artículo 13 del citado Reglamento en el plazo de quince dias, contados desde el de la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Este Juzgado consta de 125 vecinos y la Secretaría produce como término medio, setenta pesetas al año.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 12 del expresado Reglamento.

Quintanilla de Trigueros á 20 de Diciembre de 1915.—El Alcalde, Fibicio Caballero.—El Secretario interino, José M.^a Gonzalez.